



Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 30/2017

La Paz, 12 de Enero de 2017

VISTOS:

La nota de HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L., mediante la cual solicita a la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes (ATT) autorización de Certificado de Homologación; el Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 35/2017 de 10 de enero de 2017, la normativa aplicable vigente y todo lo que se tuvo presente.

CONSIDERANDO 1: (Antecedentes).-

Que, mediante Certificado de Registro ATT-DTLTIC-CR FPC LP 35/2016 de 30 de junio de 2016, HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L., cumplió los requisitos establecidos por la ATT del Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones.

Que, mediante nota presentada el 18 de noviembre de 2016, HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L., solicita autorización de Certificado de Homologación del producto SMARTPHONE (Y6 II), modelo CAM-L21 de la marca HUAWEI.

Que, mediante nota ATT-DTLTIC-N LP 3244/2016 de 28 de noviembre de 2016, se solicitó a HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L., subsanar las observaciones realizadas.

Que, mediante nota presentada el 30 de diciembre de 2016, HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L., complemento la documentación para la solicitud del Certificado de Homologación del producto el producto SMARTPHONE (Y6 II), modelo CAM-L21 de la marca HUAWEI.

CONSIDERANDO 2: (Marco normativo).-

Que, el artículo 14 de la Ley N° 164 General de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación de 08 de agosto de 2011, señala que dentro de las atribuciones de la ATT, se encuentra la de homologar equipos de telecomunicaciones y tecnologías de información y comunicación en todo el país; asimismo, el de elaborar, actualizar y modificar manuales, instructivos, circulares y procedimientos a ser aplicados en el sector.

Que, los artículos 14 y 15 del Reglamento a la Ley N° 164, aprobado mediante Decreto Supremo N° 1391 de 24 de octubre de 2012, establecen el alcance y procedimiento para la homologación de equipos; como también el artículo 16, establece que los proveedores o comercializadores deberán solicitar la autorización previa o certificación a la ATT, conforme a la normativa vigente para la importación e internación de equipos de telecomunicaciones en general, así como equipos y antenas utilizadas en la recepción social.

Que, mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013, se aprobó el "Instructivo para Homologación de Equipos de Telecomunicaciones, Acreditación de Entidades Certificadoras y Registro de Fabricantes, Distribuidores, Comercializadores, Operadores y Proveedores de Servicios de Telecomunicaciones".

CONSIDERANDO 3: (Análisis Técnico y Legal).-

Que, mediante Informe Técnico Jurídico ATT-DTLTIC-INF TJ LP 35/2017, emitido por la Dirección Técnica Sectorial de Telecomunicaciones y Tic y, la Dirección Jurídica de la ATT, se evidenció que HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L. dio cumplimiento con los requisitos técnicos y legales conforme a la

Handwritten signature and stamp of Luis Felipe Paraco Loayza, Analista Legal, Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes.



Handwritten signature





Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 30/2017

Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013, en consecuencia, habiéndose realizado este análisis se recomienda la emisión de la Resolución Administrativa Regulatoria de Homologación del equipo SMARTPHONE (Y6 II), modelo CAM-L21 de la marca HUAWEI.

CONSIDERANDO 4: (Del ámbito de la competencia).-

Que, las competencias y atribuciones de la ATT están definidas por el Decreto Supremo N° 0071 de 09 de abril de 2009 y la Ley N° 164, quedando sometidas a ésta las personas naturales y jurídicas, privadas, comunitarias, públicas, mixtas y cooperativas, garantizando los intereses y derechos de los usuarios o consumidores, promoviendo la económica plural en la Constitución Política del Estado y las leyes en forma efectiva.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo de la ATT, Ingeniero ROQUE ROY MÉNDEZ SOLETO designado mediante Resolución Suprema N° 19249 de 03 de agosto de 2016, en uso de sus atribuciones conferidas por ley y demás normas vigentes, a nombre del Estado Plurinacional de Bolivia;

RESUELVE:

PRIMERO.- HOMOLOGAR el equipo SMARTPHONE (Y6 II), modelo CAM-L21 de la marca HUAWEI, a solicitud de HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L., según los datos técnicos descriptos en el Certificado de Homologación ANEXO a la presente Resolución Administrativa.

SEGUNDO.- El Certificado de Homologación tendrá vigencia de cinco (5) años a partir de la fecha de emisión del mismo y este no constituye como Título Habilitante para la prestación de servicios de telecomunicaciones, ni autoriza el uso de frecuencias del espectro radioeléctrico.

TERCERO.- El equipo homologado podrá ser sujeto a reevaluación, conforme lo dispone la normativa legal.

CUARTO.- HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L., deberá dar cumplimiento al artículo 21 del Instructivo aprobado mediante Resolución Administrativa Regulatoria ATT-DJ-RA TL 1022/2013 de 11 de diciembre de 2013, incluyendo el logo de la ATT y señalando que el equipo fue homologado por esta Autoridad, en la difusión de publicidad escrita o audiovisual que realice.

Regístrese, Notifíquese por cédula a HUAWEI TECHNOLOGIES (BOLIVIA) S.R.L. en la ciudad de La Paz, Av. Ballivián esq. Calle 15 de Calacoto, N° 7791, Edificio Torre Ketal, Piso 4, oficina 401 de conformidad a lo establecido por el artículo 33 de la Ley N° 2341 de Procedimiento Administrativo y Archívese.

[Firma]
Ing. Roque Roy Méndez Soletto
DIRECTOR EJECUTIVO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

[Firma]
Dr. Daniel H. Puyal Escobar
DIRECTOR JURIDICO
AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN
DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES





Resolución Administrativa Homologación ATT-DJ-RA-H-TL LP 30/2017

ANEXO
CERTIFICADO DE HOMOLOGACIÓN

- a) **CÓDIGO:** ATT-DJ-RA-H-TL LP 30/2017
- b) **EMISIÓN Y VENCIMIENTO:** 12 de enero del 2017, vence el 11 de enero del 2022
- c) **CONDICIONES DE OTORGACIÓN DE LA HOMOLOGACIÓN:** Reconocimiento y verificación de una certificación internacional
- d) **CATEGORÍA Y SUBCATEGORÍA DENTRO DE LAS CUALES EL EQUIPO FUE HOMOLOGADO**

CATEGORÍA	Teléfonos inalámbricos
SUBCATEGORÍA	Teléfono móvil inalámbrico

CATEGORÍA	Transectores y Transmisores (excepto equipos inherentes a radiodifusión)
SUBCATEGORÍA	Transmisor de baja potencia

CATEGORÍA	Equipos para radiodifusión sonora
SUBCATEGORÍA	Receptores de radiodifusión sonora en FM/AM

- e) **NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL FABRICANTE:**

Huawei Technologies Co.,Ltd
Administration Building, Headquarters of Huawei
Technologies Co., Ltd., Bantian, Longgang District,
Shenzhen, 518129, P.R.C.

- f) **DATOS TÉCNICOS:**

Producto	Smartphone (Y6 II)
Marca	HUAWEI
Modelo	CAM-L21

- g) **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PRINCIPALES:**

ESPECIFICACIONES FÍSICAS	
Dimensiones (LxWxT)	154,3 mm x 77,1 mm x 8,45 mm
Peso	168 gr (Incluye batería)
Tipo de interfaces	micro SIM micro USB Entrada para microSD (hasta 128GB) Entrada para auriculares de 3.5 mm



M





ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	
Tecnologías que soporta el equipo	Móvil Bluetooth 4.0 WiFi 802.11 b/g/n GPS: (GPS/AGPS/Glonass) Receptor de Radiodifusión FM: 87,5 – 108,0 MHz (paso de sintonización de frecuencia 100 kHz)
Bandas de operación	Móvil GSM (GSM 900): TX: 880 – 915 MHz RX: 925 – 960 MHz GSM (GSM 1800): (*) TX: 1.710 – 1.785 MHz RX: 1.805 – 1.880 MHz UMTS Band 1: (*) TX: 1.920 – 1.980 MHz RX: 2.110 – 2.170 MHz UMTS Band 8: TX: 880 – 915 MHz RX: 925 – 960 MHz FDD LTE Band 1: (*) TX: 1.920 – 1.980 MHz RX: 2.110 – 2.170 MHz LTE FDD Band 3: (*) TX: 1.710 – 1.785 MHz RX: 1.805 – 1.880 MHz LTE FDD Band 7: TX: 2.500 – 2.570 MHz RX: 2.620 – 2.690 MHz LTE FDD Band 8: TX: 880 – 915 MHz RX: 925 – 960 MHz LTE FDD Band 20: (*) TX: 832 – 862 MHz RX: 791 – 821 MHz
	Bluetooth 4.0
Bandas de operación	2.402 – 2.480 MHz
Modulación	FHSS, GFSK, $\pi/4$ -DQPSK, 8DPSK
Número de canales	BT: 79 BLE: 40
Potencia de Transmisión	BT: máx. 8,9 dBm (E.I.R.P) BLE: máx. 7,2 dBm (E.I.R.P)
	WiFi 802.11 b/g/n
Bandas de operación	2.412 – 2.472 MHz
Modulación	DSSS, OFDM
Potencia de Transmisión	máx. 15,4 dBm (E.I.R.P)
OTRAS CARACTERÍSTICAS IMPORTANTES	
Almacenamiento	ROM: 16 GB RAM: 2 GB





AUTORIDAD DE REGULACIÓN Y FISCALIZACIÓN DE TELECOMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Resolución Administrativa Homologación

ATT-DJ-RA-H-TL LP 30/2017

Batería	3.000 mAh
---------	-----------

h) CERTIFICACIÓN INTERNACIONAL:

ORGANISMO INTERNACIONAL:	Declaración de Conformidad CE
ID DE LA CERTIFICACIÓN DE LABORATORIO (CETECOM ICT SERVICES GMBH):	E817565D-EO

(*) Canalización no adoptada en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Nota.-

i) En caso de difusión de publicidad escrita o audiovisual acerca del equipo, se deberá incluir el logo de la ATT y señalar que el equipo fue homologado por esta Autoridad.



LA PAZ: Calle 13 de Calacoto
N° 8260 - 8280 Entre Av. Los Sauces
y Av. Costanera
Telf.: 2772266 - Fax: 2772299
Casilla: 6692 - Casilla: 65

COCHABAMBA: Avenida Ballivián
N° 683, Primer Piso
Esq. España y La Paz (El Prado)
Telf./Fax: 4-4581182 - 4-44581184
4-4581185

SANTA CRUZ: Avenida Beni,
entre 4° y 5° anillo, calle 3,
Gardenia Condominio
Club Torre Sur Planta Baja Of. 2.
Telf./Fax: 3-3120587 - 3-3120978

TARIJA: Calle Alejandro del Carpio
entre calle O'Connor y Avenida Ejercito
N° 720 Primer Piso,
Telf.: 4-6644136 - 4-6666484
Fax: 4-6112611

Línea Gratuita de Protección al
Usuario
800-10-6000
www.att.gob.bo